

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., marzo trece (13) de dos mil veinticuatro (2024). Al despacho de la señora Juez en la fecha, informando que por reparto nos correspondió la presente acción de tutela la cual se radicó con el No. **2024-10040**. Sírvasse proveer.

LUZ MILA CELIS PARRA
SECRETARIA

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
D.C., marzo trece (13) de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con el procedimiento reglado en el decreto 2591 de 1991, el Juzgado procede a dar el trámite correspondiente a la acción de tutela No. **2024-10040**, instaurada por la señora **LUZ STELLA MALDONADO DELGADO** identificado con cedula de ciudadanía **20.699.165** contra el **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV** por vulneración a los derechos fundamentales constitucionales de petición e igualdad.

En consecuencia, notifíquese por el medio más expedito a los Representante Legal y/o quien haga sus veces de la accionada **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV** para que en el término de un (01) día, se pronuncie de fondo al derecho de petición de fecha 02 de febrero de 2024 bajo el radicado No. 2024-0054358-2, en el que solicita fecha cierta para cancelar la indemnización por ser víctima.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

ORIGINAL FIRMADO POR
LEIDA BALLEEN FARFÁN

mtrv

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
La anterior providencia fue notificada por anotación en estado:

No. 042 del 15 de marzo de 2024..

LUZ MILA CELIS PARRA
Secretaria.

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., marzo doce (12) de dos mil veinticuatro (2024). Al despacho de la señora Juez la acción de tutela No. **2024-10027**, informando que la parte accionante presenta escrito impugnación al fallo proferido. Sírvasse proveer.

LUZ MILA CELIS PARRA

Secretaria.

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., marzo catorce (14) de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, ante el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad, se concede la impugnación al fallo de tutela radicado **No. 2024-10027**, emitido por este Despacho el día siete (07) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), en la cual, el accionante es el señor **JOSE ALBEIRO CANO SERNA**, identificado con la cedula de ciudadanía **4.347.492** contra el **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS – UARIV**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

**ORIGINAL FIRMADO POR
LEIDA BALLÉN FARFÁN**

mtrv

**JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.**

La anterior providencia fue notificada por anotación en
estado:

No. 042 de 15 de marzo de 2024

**LUZ MILA CELIS PARRA
SECRETARIA**